Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

1. *¿Cómo incide el tratamiento penitenciario en las internas del Centro Penal de Ilopango?*
2. *¿Cuáles son las áreas de atención del tratamiento penitenciario en el centro penal de Ilopango?*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** De acuerdo conla información recibida por el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres de Ilopango, se informa lo siguiente:

Con respecto al ítem 1, se tiene que el tratamiento incide de forma directa en cada privada de libertad porque logra cubrir algunas carencias por las cuales cometieron algún delito; además se vuelve terapéutico, se les crea hábitos positivos que contribuyen para su desarrollo personal, fortaleciendo valores, buenas relaciones interpersonales, empatías y un pensamiento reflexivo a la hora de actuar. Esto fortalece sus características de personalidad, lo cual contribuye en un futuro a su progresión en las diferentes fases del régimen penitenciario. Dicho aprendizaje contribuye a la reinserción social donde deberá poner en práctica todo lo aprendido en su plan de tratamiento.

Referente al ítem 2, se informa que, según el artículo 348 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, los programas de tratamiento son GENERALES (educación formal, laboral, educación física y deporte, religiosos, programas de competencia psicosocial y el nuevo modelo de gestión penitenciaria YO CAMBIO). Asimismo, según el artículo 349 del mismo Reglamento, los programas también son ESPECIALIZADOS (para Drogodependientes y para Ofensores Sexuales) y son de REFLEXIÓN VIVENCIAL Y DE AUTOAYUDA.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día veinte de enero de dos mil diecisiete.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/13/2017